

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hóspital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hóspital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 1959, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Técnico con título superior para proveer la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Técnico con título superior para la Jefatura de la Sección Pedagógica del Instituto Municipal de Educación, dotada con el sueldo gratificación anual de 22.000 pesetas, y con los derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Los concursantes, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán reunir todas las condiciones que les habiliten para la obtención del título de Licenciado en Filosofía y Letras.

f) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

g) Haber satisfecho en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Se considerarán méritos preferentes, además de los previstos en el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización en las funciones.

Quinta. Los aspirantes presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, los siguientes documentos:

a) Instancia, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañada del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

b) Relación concreta de los servicios y méritos del concursante, según se especifica en la presente convocatoria.

c) Documentos que acrediten estos méritos, o una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlos en el caso de que así lo disponga el Tribunal calificador.

Sexta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base tercera.

Séptima. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Catedrático de Escuelas del Magisterio, el Inspector Secretario del Patronato Municipal, un representante de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; el Jefe de Instituciones Escolares del Ayuntamiento de Madrid; un Director de Grupo Escolar del Patronato Municipal; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

I. Méritos de valoración objetiva

a) Tiempo de servicios prestados al Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural, o al Instituto Municipal de Educación.

b) Tiempo de servicios prestados a la docencia municipal o nacional en Madrid.

II. Méritos de valoración discrecional

a) Aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Publicaciones, conferencias, lecciones, cursos y asistencia a reuniones o congresos de índole nacional e internacional de carácter pedagógico o cultural.

c) Cualquier otro mérito que estime oportuno de valoración el Tribunal.

Décima. La valoración resultante de los méritos de calificación discrecional no podrá ser nunca superior, en conjunto, al 50 por 100 de la otorgada por valoración objetiva.

Décimoprimer. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que, por haber obtenido mayor calificación, haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación, por el concursante propuesto, de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentará su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que le siga en orden de puntuación.

Si el propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimotercera. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se

presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimocuarta. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Décimoquinta. Los concursantes que no sean propuestos deberán retirar la documentación que presenten en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que termine el concurso; pasados los mismos, será destruida toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Pedro de Górgolas.

(O.—40.204)

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 de noviembre de 1958, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de restauración y reforma del Museo Municipal (primera etapa).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.234)

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de restauración y reforma del Museo Municipal (primera etapa).

Acuerdo de la licitación: Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre de 1958.

Presupuesto-tipo de contrata: Pesetas 4.603.404,89.

Duración del contrato: Veinte meses.

Plazo de ejecución: Ocho meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas. Con cargo al crédito consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 23, partida 684, del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 88.059,58 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de para contratar las obras de restauración y reforma del Museo Municipal (primera etapa), y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos o con la baja del (tan por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 31 de julio de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.235)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de proyecto modificado de precios del de ampliación del abastecimiento de agua de Avila. Recrecimiento de la presa de Becerril.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de septiembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.115.185,75 pesetas.

La fianza provisional, a 40.575,95 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 19 de septiembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 11 de agosto de 1959.—El Director general, P. O., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.254-1) (O.—40.246)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO de subasta para contratar las obras de construcción de cuatro viviendas, caseta para almacenes, taller y lavaderos en la Estación Radio costera de Cabo de Palos (Murcia).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción a los Proyectos y Pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1955, las obras de construcción de cuatro viviendas, caseta para almacenes, taller y lavaderos en la Estación Radio costera de Cabo de Palos (Murcia), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.614.524,24 pesetas.

Los Proyectos, Pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general de Correos y Telecomunicación y en los Centros de Telecomunicación de Murcia y Cartagena, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de proposiciones, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, instalado en la quinta planta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que, reuniendo los requisitos prevenidos, sea la más ventajosa. En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 1 de agosto de 1959.—El Director general, Manuel González.
(G. C.—3.259) (O.—40.259)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 17 de junio de 1952, con los números 379.279 de entrada y 188.023 de registro, correspondiente a un depósito constituido por el Banco Rural y Mediterráneo, de su propiedad, y para que sirva de garantía a «Hidro Nitro Española, S. A.», para la ejecución del arrendamiento del aprovechamiento del Salto del Ciego, como ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico del Pantano de Barasona, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Importa el depósito 353.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—Por el Administrador, José Rojo García.

(A.—14.496)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 3 de abril de 1958, con los números 911.348 de entrada y 191.377 de registro, correspondiente a un depósito constituido por «Benedicto y Redondo, Sociedad Anónima», para garantía del mismo, para responder del entretenimiento de las instalaciones de iluminación en las vías A, B, C y camino número 6 de la Ciudad Universitaria, 1.º y 2.º trimestre de 1958. Importa el depósito 6.600 pesetas en metálico, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de julio de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—14.498)

Organización Sindical

Sindicato Nacional del Olivo

CONCURSO RESTRINGIDO PARA EL SERVICIO DE CALEFACCION 1959-60

El Sindicato Nacional del Olivo, con domicilio en Madrid, calle Españoleto, número 19, saca a concurso el suministro de calefacción para la próxima temporada invernal 1959-60, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede examinarse en la Oficialía Mayor de dicho

Sindicato cualquier día hábil, en horas de oficina. El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las catorce horas del día 19 de septiembre de 1959.

El importe del presente anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Madrid, 10 de agosto de 1959.—El Secretario Nacional.

(O.—40.237)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID (FUENCARRAL)

GRUPO J

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 22, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de la finca número J-a-11, expropiada en término municipal de Madrid (Fuencarral), con motivo de las obras de la Estación de Fuencarral de los Enlaces Ferroviarios de Madrid.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar que la finca está libre de cargas.

Madrid, 13 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe (Firmado).

(G. C.—3.251) (O.—40.241)

AYUNTAMIENTOS

TIELMES

Instruido expediente núm. 1 para suplementar varias partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se nutren con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Tielmes, 10 de agosto de 1959.—El Alcalde, Jesús Castillo del Toro.

(G. C.—3.232-1) (O.—40.214)

NAVACERRADA

En virtud de la autorización concedida a este Ayuntamiento por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local con fecha 10 de febrero del año en curso y de conformidad con acuerdo de la Corporación, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas del Plano Parcelario de la Mata del Rosal:

Parcela núm. 6, con 907,50 metros cuadrados.

Parcela núm. 7, con 937,50 metros cuadrados.

Parcela núm. 8, con 961,16 metros cuadrados.

Parcela núm. 11, con 1.164 metros cuadrados.

Parcela núm. 20, con 968,75 metros cuadrados.

Parcela núm. 22, con 37,50 metros cuadrados.

Parcela núm. 24, con 1.032,05 metros cuadrados.

Parcela núm. 31, con 1.029,50 metros cuadrados.

Parcela núm. 33, con 946 metros cuadrados.

Parcela núm. 34, con 990 metros cuadrados.

Parcela núm. 35, con 988,75 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo de licitación para estas subastas se ha fijado en 60 pesetas el metro cuadrado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde 1

publicación de este anuncio en el **BOLETIN** hasta el día anterior al señalado para la subasta y hora de las dos de la tarde.

Los licitadores deberán presentar la fianza de 5.000 pesetas para optar a estas parcelas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Navacerrada, 5 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.232-2) (O.—40.215)

ZARZALEJO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Zarzalejo, a 11 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.244-1) (O.—40.225)

PERALES DE TAJUÑA

Instruido expediente núm. 1 para suplementar varias partidas del vigente Presupuesto ordinario, que se nutren con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, se halla expuesto al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local.

Perales de Tajuña, 10 de agosto de 1959.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

(G. C.—3.244-2) (O.—40.226)

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa del Alamar, perteneciente a este Ayuntamiento, para el año forestal de 1959-1960, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pudiendo examinarlo los interesados en la Secretaría de este Municipio en horas de oficina. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior se admitirán los pliegos para optar a la subasta, y en horas hábiles. Al siguiente día hábil de haber transcurrido los referidos veinte días se procederá a la apertura de plicas presentadas, a las trece horas. El tipo mínimo de licitación será de 200.000 pesetas, siendo requisito indispensable la constitución de las garantías previstas en las condiciones de la misma, con sujeción a las cuales será el modelo de proposición.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, a 10 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.245-1) (O.—40.227)

NAVALAFUENTE

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente para enajenación de terreno sobrante de vía pública, se abre información por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 98 del citado Reglamento y artículo 189 de la ley de Régimen Local, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo indicado.

Navalafuente, 4 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.245-2) (O.—40.228)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Proyecto de Presupuesto extraordinario formado para la compra de terrenos para la construcción de un Grupo Escolar y aportación que corresponde a este Ayuntamiento hacer a este fin, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanes, 10 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.246-1) (O.—40.229)

En cumplimiento y a los efectos de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarejo de Salvanes, 10 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.246-2) (O.—40.230)

BATRES

Instruidos expedientes de Suplemento y Habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, se hace público hallarse de manifiesto al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Batres, 11 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.249-1) (O.—40.238)

ARGANDA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno de Arganda del Rey en la sesión celebrada el pasado día 1 de julio expedientes de Suplementos de créditos, para atender a diversas consignaciones que resultaban insuficientes del actual Presupuesto ordinario, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Arganda del Rey, 12 de agosto de 1959.—El Alcalde, Sebastián López Sevilla.

(G. C.—3.249-2) (O.—40.240)

SERRANILLOS DEL VALLE

Instruidos expedientes de Suplemento y Habilitación de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, se hace público hallarse de manifiesto al público por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

Serranillos del Valle, 11 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.250) (O.—40.239)

Magistratura de Trabajo de Cuenca

EDICTO

El ilustrísimo señor don Emilio Huerta Huerta, Magistrado de Trabajo suplente núm. 2 de Cuenca y su provincia.

Por el presente hago saber: Que en los autos contenciosos núm. 95, de 1949, seguidos en esta Magistratura a instancia de Juan José Fernández Galindo y ocho más, contra herederos de don Apolonio Banegas Banegas, por el concepto de salarios, he acordado por providencia de esta fecha, y para la efectividad de la cantidad de diecinueve mil trescientas noventa y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Una décima parte de la casa señalada con el número 4, ante 2, de la calle de Abastos, de la localidad de Aranjuez, provincia de Madrid, y que comprende vivienda, fábrica de aceites, piensos y abono, y que linda por los cuatro puntos cardinales o lados con la calle de Abastos, Valera y Cuartel, comprendiendo la finca una manzana independiente; la propiedad de la misma corresponde proindiviso al ejecutado y a sus hermanos, y está valorada en su totalidad en la cantidad de dos millones veintitrés mil pesetas, y, por tanto, la décima parte propiedad del ejecutado y que se subasta en doscientas dos mil trescientas pesetas.

Se ponen en venta los citados bienes, advirtiéndose que es segunda subasta;

que se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, no admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la celebración de la subasta y haciéndose adjudicación de bienes al mejor postor.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Cuenca, a 5 de agosto de 1959.—Ante mí (Firmado)—El Magistrado de Trabajo, Emilio Huerta.

(C.—18.021)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 12, de los de esta capital, seguidos por doña María de los Angeles Melón y Melón con La Provincia Aragonesa de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced y otros, sobre declaración de derechos hereditarios, nulidad de contratos y otros extremos, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia número 210

En la villa de Madrid, a 5 de junio de 1959.—Vistos los presentes autos de mayor cuantía, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, adherido a la apelación, doña María de los Angeles Melón y Melón, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Adolfo Fournier Cuadros, mayor de edad, del comercio, y ambos vecinos de Barcelona, con domicilio en Balmés, número 48, representados por el Procurador don José Grandas Weil y defendidos por el Letrado don Luis Pérez del Río; y de otra, como demandadas y apeladas, La Provincia Aragonesa de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced y La Provincia de Castilla de la Orden de Religiosos de Nuestra Señora de la Merced, representadas por el Procurador don Paulino Monsalve y defendidas por el Letrado don Antonio Hernández Gil, y también como demandados y apelados, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, don Alberto Barros Fernández, don Martín López Lozano, don Serapio González Gallego, don Manuel Cereijo Muñoz, don José Cereijo Seoane, don José Castro Seoane, don Manuel Patón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey, sobre declaración de derechos hereditarios, nulidad de contratos y otros extremos.

Fallamos

Que estimando totalmente la reconvencción y sólo en parte la demanda, debemos declarar y declaramos: Primero. La nulidad del testamento sacramental que se dice otorgado en Barcelona por doña Pantaleona Melón Sáenz con fecha 7 de julio de 1937, e ineficaz el expediente de su adveración bajo juramento, tramitado ante el Juzgado de primera instancia número 1, de Barcelona, en el año 1939, y protocolizado mediante acta autorizada por el Notario de dicha capital don José Selva y Font el 21 de diciembre de 1939.—Segundo. La vigencia e inalterabilidad del testamento abierto otorgado por dicha doña Pantaleona Melón Sáenz el día 27 de junio de 1930 ante el Notario de Barcelona don Antonio de Arenas y Sánchez del Río.—Tercero. Que son inexistentes por simulación ab-

soluta los contratos de compraventa contenidos en las escrituras públicas de 28 de marzo de 1925 y de 13 de julio de 1928, otorgados en Barcelona por doña Pantaleona Melón Sáenz, de una parte, y las Provincias de Aragón y Castilla de la Orden de la Merced, de otra, por el primero de los cuales dicha señora vendió a la citada Provincia de Aragón las fincas «Palmarés» y «Crimea», sitas en Puerto Rico, y por el segundo a la Provincia de Castilla la nuda propiedad de la finca «María Luisa» y otras sitas en la jurisdicción de Lajas, también de Puerto Rico.—Cuarto. Que es nula con nulidad absoluta el contrato de compraventa otorgado en Madrid el 22 de marzo de 1935 entre doña Pantaleona Melón Sáenz, representada por el padre mercedario don Alberto Barros Fernández, de una parte, y los padres mercedarios don José Castro Seoane y don José Cereijo Muñios, de la otra, por el que la primera vendió a los segundos la casa número 34 de la calle de Duque de Sesto, de esta capital, y nulo igualmente el contrato de 18 de diciembre de 1939, por el que los mencionados padres compradores vendieron a la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced la expresada casa.—Quinto. Nulas y sin ningún valor las indicadas escrituras públicas de 28 de marzo de 1925, 13 de julio de 1928, 22 de marzo de 1935 y 18 de diciembre de 1939, así como la inscripción a que dió lugar en el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de Madrid la tercera de tales escrituras, correspondientes a la casa número 34 de la calle del Duque de Sesto, número 4.020, libro 710, página 57, que deberá ser cancelada si estuviere vigente.—Sexto. Condenamos a la Provincia de Castilla de la Orden de la Merced, así como a los padres don José Castro Seoane y don José Cereijo Muñios, o sus herederos, a reintegrar a la masa hereditaria de doña Pantaleona Melón Sáenz la casa número 34 de la calle del Duque de Sesto, de Madrid, y si ello no pudiera ser por haber pasado a la propiedad de un tercero de buena fe, a entregar a la heredera el actual valor de la misma, el cual será determinado en ejecución de sentencia, más el interés legal de la misma desde la fecha de la sentencia.—Séptimo. Condenamos a las Provincias de Aragón y Castilla de la Orden de la Merced a rendir cuenta dentro del plazo de treinta días a la heredera universal doña Angeles Melón de la administración de las fincas «Palmarés» y «Crimea», sitas en Puerto Rico, desde el día 28 de marzo de 1925 hasta el día 9 de julio de 1937, cada una durante el tiempo en que figuró como propietaria, y abonarle el interés legal desde la sentencia; y a la segunda, a rendir asimismo cuenta dentro de igual período a la propia heredera universal de la administración de la casa número 34 de la calle del Duque de Sesto, de Madrid, desde el 22 de marzo de 1935 hasta el momento de su enajenación, y abonarle el interés legal de la cantidad resultante desde la fecha de la resolución judicial.—Octavo. Condenamos a los padres don Alberto Barros Fernández y don Martín López Lozano, y solidariamente con ellos a la Orden de la Merced, a rendir cuenta justificada dentro del plazo de treinta días de todas las cantidades percibidas por cualquiera de los tres por virtud del mandato que la última confirió a los dos primeros en escritura de 31 de mayo de 1927 para administrar y vender los bienes muebles e inmuebles sitos en Puerto Rico; igualmente al padre don Serapio González Gallego, y solidariamente a la Orden de la Merced, respecto del mandato conferido al primero por la doña Pantaleona Melón Sáenz en escritura de 26 de enero de 1929, y asimismo y con igual justificación y responsabilidad solidaria de la Orden a los padres don Manuel Cereijo y don Alberto Barros Fernández respecto de los mandatos otorgados a nombre de éstos en escrituras de 28 de agosto de 1931, con entrega a la actora de las cantidades que en su caso retengan en su poder con ocasión de dichos mandatos y todas las cantidades resultantes de las explotaciones y negocios que por virtud de ellos y con

dinero de doña Pantaleona hubieren emprendido, así como los inmuebles que en su caso hubieren adquirido por encargo y con dinero de la misma, más los intereses legales desde la fecha de la presente sentencia.—Noveno. Absolvemos a todos los demandados más arriba mencionados del resto de las peticiones de la demanda y totalmente de ella a don Manuel Patón Mazarrón, don José Salgado Muro y doña Josefa de la Calle Rey.—Décimo. No hacemos expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Undécimo. Confirmamos la sentencia apelada en cuanto se conforma con la presente y la revocamos en cuanto la contradice.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparcencia de los demandados apelados ante esta Superioridad, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, así como al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Entre líneas: «y» «ha sido», valen.—José Terreros, Alfonso Calvo, Agustín B. Puente, Eduardo García Galán, Antonio Ruiz (rubricados).

Publicación

Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Eduardo García Galán, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto correspondiente en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados apelados no comparecidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a 3 de agosto de 1959.—Alejandro Bustamante Martínez.

(C.—18.015-G)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Francisca Mórera Garrido, contra don Bernardo Izcaray Calzada, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados en dichos autos, consistentes en:

Dos dormitorios sin camas, una nevera, un espejo, una percha de pared y un globo de luz, cuya relación más detallada podrá examinarse en la Secretaría del Juzgado, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de once mil doscientas quince pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día doce de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta el de ocho mil cuatrocientas once pesetas veinticinco céntimos, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de doña Teresa Escribano, esposa del deman-

dado, calle de Lope de Haro, número tres, primero izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide en presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, J. Carnicero.

(A.—14.509)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de doña María Sánchez Pendas, con licencia de su esposo don Francisco Flores Medina, contra don Romualdo Gil Ortiz-Villajos, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Solar o terreno en término de El Molar, al sitio del callejón de las Canchetas, en el kilómetro 42,250 de la carretera de Francia, que mide una superficie de dos mil metros cuadrados, igual a veinticinco mil setecientos sesenta pies, también cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, en línea de veintiocho metros, con dicha carretera; derecha, entrando, al Este, en línea de setenta y dos metros, con finca de Ramón de la Morena Daganzo; izquierda, al Oeste, en línea igual, con terreno de Guillermo Peris, y por el fondo, al Sur, en línea de veintiocho metros, con el mismo Guillermo Peris y el de Eduardo Valladores. Sobre dicho solar se han construido las siguientes edificaciones: Un hotel de dos plantas: la baja, compuesta de sala, porche, comedor, dos dormitorios, cocina, despensa y W. C., y la planta primera compuesta de cuatro dormitorios, baño y terraza, teniendo nueve metros cincuenta centímetros de fondo, digo, frente, por diez metros setenta centímetros de fondo.—Al fondo del solar, a la derecha, existe construido un gallinero, de diez metros de frente por tres de fondo, y otra casa de dos plantas, dedicándose la primera a vivienda, y la segunda, a cámaras. Ocupa todo el solar una superficie de dos mil metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.508)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que se siguen a nombre de «Caja Previsora de Crédito La Cibeles, S. A.», contra doña Carmen Rodríguez Castilla, en reclamación de veinticinco mil pesetas, sus intereses y costas, procedentes de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Casa sin número en la calle del Cabo, sitio conocido por la Alameda de la Villa de Vélez Benandalla, compuesta de planta baja y alta, con tres habitaciones por bajo y una cuadra con puerta independiente de la principal, y el alto, con una habitación que cubre la primera de abajo y una azotea que cubre las dos habitaciones interiores y la cuadra de la planta baja, orientada al Norte. La azotea da vista a la huerta llamada de Trevilla y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Enrique Trevilla, propiedad hoy de Carmen Jiménez Hodar; por la izquierda, con casa en construcción de Antonio Pérez Rodríguez, y espalda, con la huerta de Trevilla, y frente, con la Alameda. Ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura base del procedimiento.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.507)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre de don Emilio Cabanillas Torres, contra doña María Rita Gasset Díez de Ulzurrun, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas setenta mil pesetas, en que ha sido tasada, la quinta parte que a la ejecutada corresponde de la siguiente finca:

«Casa en Madrid, con fachada a la calle de Duque de Alba, por la que se distingue con el número cuatro moderno de la manzana ciento cuarenta y tres, distrito judicial y municipal de la Inclu-

sa, barrio del Duque de Alba, Sección segunda de este Registro. La fachada o frente es una línea recta y mide veintitrés metros noventa centímetros. Linda: al Sur, con la calle del Duque de Alba; la medianería derecha, formada por una línea quebrada compuesta de dos rectas, de las que la primera mide una longitud de dieciocho metros setenta centímetros y forma ángulo recto con el lindero anterior, y la segunda línea, que tiene una longitud de dos metros ochenta y cuatro centímetros, formando con la dicha primera ángulo obtuso entrante, linda al Este, o derecha, con la casa número doce de la plaza del Progreso, que vuelve a la del Duque de Alba, número dos; su testero lo constituyen cinco rectas: la primera, que mide una longitud de siete metros y cincuenta y nueve centímetros y forma ángulo obtuso con la precedente línea descrita, linda al Norte con la casa número trece de la plaza del Progreso; la segunda recta, que tiene una longitud de dos metros y cuarenta y nueve centímetros, y forma con la anterior ángulo casi recto, linda al Oeste con la casa número siete de la calle de la Colegiata; la tercera recta, que tiene una longitud de doce metros y noventa y tres centímetros y forma ángulo casi recto, pero entrante en la anterior, linda al Norte con dicha casa número siete de la calle de la Colegiata; la cuarta recta, que es un retablo, que mide una longitud de treinta y dos centímetros y forma con la anterior ángulo también entrante, linda al Este con la repetida casa número siete de la calle de la Colegiata, y la quinta recta, que mide una longitud de diez metros y setenta centímetros y forma con la precedente un ángulo literalmente agudo, linda al Norte con la casa número nueve de la mencionada calle de la Colegiata; y por último, la medianería izquierda, compuesta de tres rectas, de las cuales la primera mide una longitud de doce metros y noventa y siete centímetros y forma con la precedentemente descrita un ángulo obtuso, linda al Oeste con la casa número dos de la plaza del Duque de Alba; la segunda, que tiene una longitud de diez metros veintitrés centímetros y forma con la anterior un ángulo sensiblemente recto, linda al Sur con la casa número seis de la calle del Duque de Alba, de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento, y la tercera línea, que mide veinte metros treinta y dos centímetros, formando ángulo obtuso entrante con la precedente y recto con el primer lindero descrito, o sea la fachada, cerrando el sitio, linda al Oeste con la citada casa número seis de la calle del Duque de Alba. El perímetro precedentemente descrito afecta en su proyección horizontal la forma de un polígono irregular de once lados, que forma entre sí siete ángulos salientes y cuatro entrantes y encierran una superficie plana de setecientos sesenta y siete metros cuadrados y cuatro décimos, equivalentes a nueve mil ochocientos setenta y nueve pies cuadrados y cuarenta y siete centésimas partes de otro pie cuadrado. Inscrita la adquisición de la quinta parte de la presente finca por doña María Rita Gasset y Díez de Ulzurrun en el Registro de la Propiedad del Mediodía, ahora número tres, al tomo seiscientos noventa y nueve del archivo, libro ciento cincuenta y ocho de la Sección segunda, folio ciento treinta y cinco, finca número dos mil trescientos veintinueve, inscripción vigésimosegunda.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá examinarlos los licitadores, debiend

informarse con ellos y sin derecho a girar ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate, y que dicho remate puede hacerse a calidad deeder.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.505)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivos seguidos por don Julio Estévez Miranda, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, contra don Juan Santos del Moral, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta lo siguiente:

Una máquina de regruesar, de la Casa Menga Claramunt, tipo R. G., número seis mil setecientos ochenta y dos, de trescientos milímetros, eje redondo, de tres cuchillas, con pie de madera y motor acoplado de dos HP.

Una sierra de cinta de nueve milímetros, con motor acoplado de tres y medio HP, marca «Cima».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las horas de las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de diecinueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto; una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes que se subastan se encuentran en poder y depósito del propio demandado, calle de Esteban Mora, número treinta y uno.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.510)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Félix Fernández Blanco, sobre inscripción de dominio de una casa urbana situada en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio llamado Vista Alegre, barrio de Tetuán de las Victorias, con fachada a la calle de Aligüstre, antes llamada Colón, señalada con el número trece. Ocupa una superficie de doscientos cinco metros cuadrados, o sean dos mil seiscientos cuarenta pies cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de seis metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta y

seis metros cincuenta centímetros, con solar de los señores Castañeras, hoy Ignacio Alvaro Hernando; por la izquierda, en línea de treinta y dos metros, con solar de don Domingo Berzosa, y por el fondo, al Norte, en línea de siete metros noventa centímetros, con terreno de don Isidro Burgos, hoy Gregorio Castañeras y Manuela Estévez; en la cual, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los colindantes don Gregorio Castañeras y doña Manuela Estévez, por desconocerse el actual domicilio de los mismos, así como al titular registral don Aniceto Hernández Santamaría, y por fallecimiento del mismo, a los herederos de él, que se desconoce quiénes sean, e igualmente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a todos ellos por medio de edictos, los que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado municipal y Tenencia de Alcaldía a donde corresponde la finca que se trata de inscribir, para que dentro del término de los diez días siguientes a dicha fijación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a sus respectivos derechos convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a los fines y por el término acordado a don Gregorio Castañeras y doña Manuela Estévez, colindantes de la finca de que se trata inscribir, a don Aniceto Hernández Santamaría y por fallecimiento de éste a sus herederos, que se ignora quiénes sean, y a las personas, también ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.511)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos de mayor cuantía a que después se hará mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes de una, como demandantes, don Máximo Tiedtke Blöge, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y doña Eduvigis Andrés González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad, representados por el Procurador don Leopoldo Puig y defendidos por el Letrado don F. López Barranco; y de otra, en concepto de demandado, don Julián Miravé del Cacho, cuyas demás circunstancias personales no constan, por no haber comparecido en los autos y estar decretada su rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Leopoldo Puig a nombre de don Máximo Tiedtke Blöge y doña Eduvigis Andrés González, contra don Julián Miravé del Cacho, debo condenar y condeno a éste a pagar a los actores, por mitad, la cantidad de trescientas noventa y seis mil seiscientos noventa y una pesetas tres céntimos, que es en deberles, no haciendo especial imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se notificará por medio de edictos, que, además de fijarse en el si-

tio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera (rubricado).

Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí: Luis de Gasque (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Julián Miravé del Cacho, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—14.497)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José Torres Carpintero, contra don Juan Forte González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, de los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

«Un buró de persiana, de madera de pino, en color claro; un sillón giratorio, de madera, en su color; dos sillas de madera de pino con asiento de rejilla; un mueble librería, de madera de pino, de dos puertas; una estufa eléctrica, marca «Solac»; un aparato de radio, marca «Philips», con dos mandos; tres tomos de las obras completas de Pérez Galdós, editadas por Aguilar; dos tomos de las obras de Blasco Ibáñez, encuadernados en piel; dos tomos de novelas de Lajos Zilahy, encuadernados en piel; tres tomos del diccionario enciclopédico «Sopena», encuadernados en piel; una mesa consola de madera y una cornucopia, todo ello dorado; jarrón de metal, grande; una lámpara de metal y de cristal para doce luces; un aparato de televisión, marca «Philips», de diecisiete pulgadas; seis sillas de madera con asiento de tela de raso; un aparador de madera de tres cajones y dos puertas laterales, con luna biselada; una vitrina de madera con dos puertas laterales y dos cajones; una mesa de madera, extensible, para doce cubiertos; una lámpara de madera y bronce para tres luces; un tresillo de tres piezas tapizado en terciopelo; una imagen de la Purísima, talla de madera; una mesita de madera, usada, para soporte de un aparato televisor; una máquina de coser, marca «Sigma», número 464785; un aparato de radio, marca «Telefunken», modelo Concierto Sonido 3, B, de cuatro mandos; una mesa de madera, de centro, de forma redonda; dos sillones de oreja, tapizados; un mueble librería de madera de pino; una lavadora eléctrica, marca «Bru»; una cocina de gas, marca «Benavent», de cuatro fuegos; un armario de madera, de cuatro cuerpos, con dos lunas; un comodín de madera, de cuatro cajones y con luna biselada en su parte superior; dos mesillas de noche, de madera, de dos puertas y un cajón cada una; un camión, marca «3HC», matrícula M-11.608, motor EB 626-558 MB, con motor «Barreiros Diesel» y cabina metálica.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de agosto, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los lici-

tadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de doña María Josefa Tejada Peluffo, esposa del deudor, a excepción del camión marca «3HC», que lo está en poder del propio ejecutado, domiciliado en Fernández de los Ríos, ciento seis, pudiendo ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.503)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen los autos a que luego se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, ha visto los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Bruno Campaña de la Pompa, mayor de edad, casado, del comercio, y de esta vecindad, con domicilio en Puebla, dieciséis, representado por el Procurador don Francisco Miguel Esquivias Fernández y dirigido por el Letrado don Antonio Martín Carrillo, contra don Enrique Otero Martín y don Antonio Fernández Gómez, también mayores de edad y de esta vecindad, ambos en situación de rebeldía en el procedimiento, ejecutante y ejecutado, respectivamente, en los autos ejecutivos a que se refieren los presentes de tercería de dominio; y

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda deducida por don Bruno Campaña de la Pompa, debo declarar y declaro que una cafetera de dos portas, marca «Caggia», y un molinillo de café eléctrico embargados en el procedimiento ejecutivo del que deriva esta incidencia pertenecen en plena propiedad al tercerista, a quien se entregarán libre de toda carga y gasto, alzando, en consecuencia, el embargo que sobre los mismos pesa; todo ello sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se notificará del modo ordenado en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no ser que en plazo de quinto día se solicite la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Fernández (rubricado).

La referida sentencia aparece publicada en el mismo día de su fecha.

Y en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don Antonio Fernández Gómez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(A.—14.493)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número dieciocho,

de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en los autos sobre prevención de abintestato de oficio y su pieza separada sobre declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de doña Pilar Hernández Corral, natural de Manila (Islas Filipinas), hija de don Mariano y doña Saturnina, de setenta y cinco años de edad, soltera, que falleció en el Hospital Provincial el día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos.

(C.—18.022)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de «Cantó, Sociedad Limitada», con don Tomás Blanco de Inés, en el que ha sido dictada la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, en los cuales figuran como partes: demandante, «Cantó, Sociedad Limitada», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó; demandada, don Tomás Blanco de Inés, con domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, veintinueve, primero izquierda, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Tomás Blanco de Inés, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor, «Cantó, Sociedad Limitada», de la suma de dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, importe del principal de las dos letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, intereses legales desde las fechas de éstos y las costas procesales, que expresamente se le imponen al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral (rubricado).

Para que sirva de notificación al demandado rebelde don Tomás Blanco de Inés, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y lo firmo en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.517)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Enrique Raso, en nombre y representación de doña Ana Toledano Cañamate, contra don Quintín Racionero Calero, en reclamación de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas de principal, con más la suma de cinco mil

pesetas, para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo por segunda vez, en dos lotes y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, lo siguiente:

1.º Todos y cada uno de los bienes muebles, enseres y efectos embargados al ejecutado existentes en el local de negocio propiedad del mismo, sito en el número treinta y uno de la calle de Rodríguez San Pedro, de esta capital.

2.º Los demás bienes muebles, enseres y efectos embargados al ejecutado, existentes en su domicilio particular.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce horas.

Que han sido tasados pericialmente unos y otros en diecinueve mil seiscientos setenta pesetas y diecinueve mil novecientas pesetas, respectivamente.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los tipos, rebajados en un veinticinco por ciento, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.506)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Diego López García Gallo, representado por el Procurador señor del Saz, contra don Emilio Gallego Fraile, en reclamación de la suma de nueve mil pesetas de principal, con más tres mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Una casa, en esta capital, y su calle del Cerro del Alcázar, número ochenta y nueve, que linda: al Sur o frente, en línea de doce metros y treinta centímetros, con la calle de Paula Sucendo; derecha, entrando, o Este, en línea de doce metros treinta centímetros, con finca de don Julio Porres Recio, e izquierda y Oeste, en línea de doce metros treinta centímetros, con la calle de Altamira, a la que también hace fachada, y por donde le corresponde el número cinco duplicado, y fondo o Norte, en línea de quince metros setenta centímetros, con resto de la finca de donde procede, propiedad de don Eladio Pablo Rica y doña Pilar Nadas. Ocupa una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados con setenta decímetros, equivalentes a dos mil doscientos diez pies cuadrados con diecinueve decímetros de otro, también cuadrados, y está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al tomo doscientos treinta y seis, libro mil novecientos cincuenta y ocho, finca número once mil setecientos diecisiete, folio ciento veintidós.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el de tasación, o sea la suma de ciento setenta y seis mil dos-

cientos ochenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuará subsistente y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.504)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 4, de los de Madrid, con el núm. 268, de 1959, procedimiento urgencia, por hurto de ropas y efectos propiedad de don Fernando Martínez Gómez, mayor de edad y vecino del Astillero (Santander), en donde no ha sido habido, se acordó instruirle en concepto de perjudicado en aludido procedimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.302)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita al esposo de doña María del Pilar Sobrón de Moller, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de prestar declaración en sumario seguido con el núm. 250, del corriente año, por delito de hurto, a virtud de denuncia de dicha señora, y serle ofrecido el procedimiento conforme a lo determinado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.226)

U B E D A

Don Santos Bozal Gil, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 52, de 1959, se instruye sumario sobre abandono de familia, por denuncia de Rosalía Hidalgo Méndez, vecina de Jódar, contra su esposo Juan Ramón Martínez López, natural de Quesada, de cincuenta y nueve años y vecino de Jódar, y últimamente tuvo su domicilio en Madrid, en el Arroyo Abroñigal, núm. 17, primero, La Bomba (Ventas), y en la actualidad en ignorado paradero; y en providencia de 11 de agosto del año actual se ha acordado citar al inculcado dicho, Juan Ramón Martínez López, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído sobre los cargos que se le imputan.

(B.—3.885-G.)

GETAFE

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente se cita a las personas que hubiesen tenido relaciones comerciales con la Sociedad Almacén de Maederas, sita en Carabanchel Bajo en el año 1951, de la propiedad de Manuel Alvarez Duarte y Antonio Ródenas García, al objeto de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Getafe a fin de prestar declaración en el sumario que se sigue por el delito de incendio, con el número 144, del año 1951.

(B.—3.215)

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido.

Por el presente se hace saber a Victoria Pérez Arbol, cuyas demás circunstancias no constan, y a Hilde Buchner, súbdita alemana, oficinista, que estuvo domiciliada en Jorge Juan, 78, segundo, que conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, les asiste el derecho a mostrarse parte en la causa número 215, de 1958, que se sigue en este Juzgado con motivo de las lesiones que sufrieron en accidente de automóvil ocurrido el día 2 de noviembre de 1958, y a renunciar o no a las indemnizaciones pertinentes.

(B.—3.214)

BURGO DE OSMA

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de 5 de agosto de 1959, dictada en la pieza separada de situación dimanante del sumario número 23, de 1959, sobre tenencia ilícita de armas, contra Pedro González Muñoz y otro, se requiere a la fiadora de dicho procesado, Dolores Minguez Crespo, de veinticinco años de edad, soltera, cacharrera, hija de Macario y Faustina, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Antonio Cantalejo, número 248, para que en el término de diez días presente en este Juzgado al referido procesado Pedro González Muñoz, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario al principio indicado.

(B.—3.222. G.)

Don Rafael de Mendizábal Allende, Juez de instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de 5 de agosto de 1959, dictada en la pieza separada de situación dimanante del sumario núm. 23, de 1959, sobre tenencia ilícita de armas, contra Tiburcio Martínez Núñez y otro, se requiere al fiador de dicho procesado, Pedro González Muñoz, de cincuenta años de edad, casado, colchonero, hijo de Antonio y María, con domicilio últimamente en Madrid, carretera de Toledo, núm. 240, para que en el término de diez días presente en este Juzgado al referido procesado, Tiburcio Martínez Núñez, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario al principio indicado.

(B.—3.225. G.)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número trescientos sesenta de orden, del presente año, se tramita juicio de cognición a instancia de doña Fernanda y doña Luz Megí Fernández, contra don Fernando Arturo León, doña Josefa Zorrilla Cejudo contra doña Teresa Arroyo León, es última en domicilio desconocido, sob resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número do de la carretera del Este, de esta capit

condada la misma en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamiento.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada doña Teresa Arroyo León, en domicilio desconocido, como se verifica por medio del presente edicto, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en forma legal y por escrito en los expresados autos, que se tramitan en el Juzgado municipal número seis, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso segundo, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Se hace saber a la expresada demandada que en la Secretaría del Juzgado obran a su disposición copia literal de la demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Teresa Arroyo León, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Mariano Caraballo.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—14.489)

Notificaciones de sentencia.

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 233 de orden, del año 1959, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por ocultación de nombre, contra Manuel Eugenio Sánchez González, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas por ocultación de nombre, contra Manuel Eugenio Sánchez González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Manuel Eugenio Sánchez González, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Manuel Eugenio Sánchez González por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Eugenio Sánchez González, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de julio de 1959.

(B.—3.034)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, bajo el número 627 de orden, del año 1958, por lesiones a Antonia Beltrán Hilario, contra Gregoria Bolaño López y María Novillo Carpintero, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, el día 9 del mes de julio, y año de 1959.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gregoria Bolaño López y María Novillo Carpintero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregoria Bolaño López y María Novillo Carpintero a la pena de quince días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas por mitad.—Notifíquese esta sentencia a Gregoria Bolaño y María Novillo por medio de edicto que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés. (Rubricado).—Dicha sentencia

fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gregoria Bolaño López y María Novillo Carpintero, que se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de julio de 1959.

(B.—3.041)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 747 de orden, del año 1958, se sigue ante este Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, por lesiones por imprudencia a Carlos Pezzi Peñalver, contra Lázaro Sagrado Casar, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1959.—El señor don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Lázaro Sagrado Casar,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Lázaro Sagrado Casar, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Carlos Pezzi Peñalver y Lázaro Sagrado Casar, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a Gonzalo Hernández Rodríguez, por medio de cédula que se expida al Agente judicial.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés.—Mariano Caraballo. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carlos Pezzi Peñalver y Lázaro Sagrado Casar, que se encuentran en ignorados paraderos, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de julio de 1959.

(B.—3.042)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 253, de 1959, por lesiones, contra Julio Alonso Bueno, se ha dictado sentencia en la que se condena a Julio Alonso Bueno, como autor de una falta de lesiones comprendida en el caso tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 50 pesetas de multa, reprensión privada y costas procesales.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Agripina González Melchor se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1959.

(B.—3.058)

En el juicio de faltas núm. 153, de 1959, por falta contra el orden público, contra José Tejada de Luna y José Pibto Villanta, se ha dictado sentencia en la que se condena a los denunciados antes dichos a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, reprensión privada y costas por mitad.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonio Vergara Cruz se expide el presente en Madrid, a 27 de julio de 1959.

(B.—3.046)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 257, de 1959, seguido en este Juzgado contra Rafael López García y Carmen Hernández por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Rafael López García y otra.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael López García y Carmen Hernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas todas del presente juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado).

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Rafael López García y Carmen Hernández, domiciliados últimamente en Ma-

dríd, en la actualidad con paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1959.

(B.—3.039)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, bajo el núm. 151, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de abril, y año de 1959, el señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Gómez Uceda.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Gómez Uceda a la pena de 250 pesetas de multa por la primera falta, quince días de arresto menor carcelario por la segunda y 50 pesetas de multa por la tercera, las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente; a que en concepto de indemnización abone a Rafaela Pindado Arenas, o a quien legalmente la represente, la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Benjamín Caró. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gómez Uceda, que se halla en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1959.

(B.—3.069)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, bajo el núm. 56, de 1958, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 11 del mes de abril, y año de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Gancedo Rodríguez, José Rodríguez González, Julián Rodríguez Rodríguez, Hipólito Izquierdo Barbadillo, Martín Gutiérrez Alonso, Angel Martín Benito, Dionisio Sierra Fernández y Eugenio Vadillo Benegas,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Hipólito Izquierdo, Angel Martín, Dionisio Sierra y Eugenio Vadillo Benegas a la pena de 100 pesetas de multa, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, y al pago por octavas partes de las costas del juicio, y que asimismo debo de absolver y absuelvo libremente a los también denunciados Manuel Gancedo Rodríguez y José Rodríguez González, Julián Rodríguez Rodríguez y Martín Gutiérrez Alonso, declarando de oficio sus respectivas partes de costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caró. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Vadillo Benegas, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1959.

(B.—3.068)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el núm. 770, de 1958, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 4 del mes de abril, y año de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuela Mármol Gómez,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Manuela Mármol Gómez a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en el establecimiento adecuado; a que, en concepto de indemnización abone a Tomasa Yela Matia a quien legalmente la represente la cantidad de 37 pesetas y al pago de las costas del juicio, siéndole de aplicación el decreto de indulto de 31 de octubre de 1958.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caró. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Manuela Mármol Gómez, que se halla en ignorado paradero, y por haberlo así acordado, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1959.

(B.—3.070)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y alcoholismo, bajo el núm. 148, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 18 del mes de abril de 1959.—El señor Juez municipal del núm. 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eugenio Gómez Moreno,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Eugenio Gómez Moreno a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto personal correspondiente, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento; doy fe.—Ante mí, Benjamín Caró. (Rubricado.)

Y para que así conste y para que sirva de notificación al denunciado Eugenio Gómez Moreno, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ya que el referido denunciado se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de julio de 1959.

(B.—3.065)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, con el número 179, de 1959, contra Rodrigo Herrero García, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 16 de julio de 1959.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal sustituto núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rodrigo Herrero García, de la otra, como denunciado, cu-

ya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rodrigo Herrero García a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y para notificar esta resolución al mismo expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojedo. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Manuel Bascón.

Y para que sirva de notificación a Rodrigo Herrero García y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de julio de 1959.

(B.—3.047)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 225, del año 1959, por lesiones, contra Eloy Jaime Sanz Fernández, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eloy Jaime Sanz Fernández, como autor de dos faltas de lesiones, a las penas de diez días de arresto menor por cada una de las faltas y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Eloy Jaime Sanz Fernández se expide la presente en Madrid, a 17 de julio de 1959.

(B.—2.977)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Martín Cano Suárez, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Salvador y de Antonia, natural de Ubeda (Jaén), cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, para que el día 26 de agosto, y a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 208, de 1959, en el que aparece como denunciado.

(B.—3.210-G.)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 486, de 1959.—Santos Regadera (Miguel), hijo de Florencio y de Encarnación, con domicilio últimamente en paseo de Extremadura, número 71, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 17 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, contra el mismo y otra.

(B.—3.240)

Juicio de faltas núm. 486, de 1959.—Leal Baquero (Lucía), hija de Francisco y de Adoración, con domicilio últimamente en paseo de Extremadura, 71, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 17 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra la misma y otro.

(B.—3.239)

JUZGADO NUMERO 10

Martín Buitrago Cancho (José), de cuarenta y cuatro años de edad, estado casado, conductor, hijo de Enrique y de

Benita, natural de Badajoz, y domiciliado últimamente en la calle de Londres, número 51, comparecerá en el plazo de cinco días ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas y requerirle al pago de las mismas, y que fue condenado en juicio de faltas núm. 567, de 1958, como autor de una falta de lesiones y daños.

(B.—3.163-G-1)

Juicio de faltas núm. 453, de 1959, por malos tratos, contra otro y Luis González del Peral, domiciliado últimamente en calle de San Mateo, núm. 20, segundo izquierda, comparecerá el día 10 de septiembre, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.164-G-2)

Juicio verbal de faltas núm. 378, de 1959, por estafa, contra Gerardo Ortiz Alfau, domiciliado últimamente en la calle Mayor, núm. 59 moderno, comparecerá el día 10 de septiembre, a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.165-G-3)

Juicio verbal de faltas núm. 458, de 1959, por lesiones y daños a Hugo Martí, domiciliado últimamente en el Hotel Emperador, avenida José Antonio, 53, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.166-G-4)

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 365, del año en curso, sobre escándalo, contra Luis Gómez Forero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Luis y Dolores, empleado, soltero, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Monederos, número 1, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 17 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(B.—3.254-G.)

En virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas 57, del año en curso, sobre lesiones, daños, blasfemia y escándalo, contra Juan Pedro González González, de veintitrés años, soltero, estudiante, hijo de Miguel y Natividad, natural de Granadilla (Tenerife), que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Guzmán el Bueno, núm. 53, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 17 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio en cuestión.

(B.—3.255-G.)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 336, del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, producidas a don Miguel Fernández de Lugo, de sesenta años, casado, abogado, hijo de Miguel y Magdalena, natural de Tenerife, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 85, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 17 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio aludido.

(B.—3.253-G.)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 264, del año en curso, sobre escándalo, malos tratos y daños, contra Julián Aparicio Antolín, de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, hijo de Julián y Baldomera, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Narciso Serra, núm. 16, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 3 de septiembre, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista en concepto de denunciado a las sesiones del juicio en cuestión con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.192-G.)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas núm. 305, de 1959, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se ha acordado citar a José Puro Puro, de cuarenta y cuatro años, hijo de Joaquín y María de la Concepción, natural de Segovia, y sin domicilio conocido, para que el día 25 de agosto de 1959, a las once y veinte de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

(B.—3.212)

JUZGADO NUMERO 13

María Antonia García Crin, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, hija de Eladio y de Remedios, natural de Pola de Siero (Oviedo), y en ignorado paradero, se la cita para que el día 3 de septiembre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por lesiones con el núm. 395, de 1959, con las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.146)

JUZGADO NUMERO 14

Montserrat Merino Martínez, de veintiséis años, casado, natural de Orihuela (Murcia), hijo de Pedro y de Joaquina, y su esposa María Dolores Vázquez Garvillón, cuyo domicilio se ignora, comparecerán el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 670, de 1958, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(B.—3.264-G)

Traquilino Givello Acosta, de veintiséis años, estudiante, soltero, domiciliado últimamente en Fernández de los Ríos, 80, bajo A, comparecerá el día 2 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 105, de 1959, se sigue por amenazas, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.265-G)

Vicente Revilla Paredes, de treinta y tres años, soltero, estudiante, hijo de Alejandro y de Otilia, natural de Beas del Segura (Jaén), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 9 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 56, de 1959, se sigue por estafa, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.266-G)

Agapito Gómez Sánchez, de veintiún años, soltero, trapero, hijo de Agapito y de Petra, natural de Pedro Bernardo (Ávila), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 2 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.267-G)

Alberto Torrejón Puerto, de veinticinco años, soltero, pintor, hijo de Timoteo y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, 10, comparecerá el día 23 de septiembre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 276, de 1959, se sigue por escándalo, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—3.268-G)

JUZGADO NUMERO 19

Fernández Rojo (Eliás), de cincuenta y cinco años, hijo de Marcelino y de Virginia, natural de Villamayor (Asturias), cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el próximo día 28 de agosto, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños, bajo el núm. 393, de 1959, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.251)

Saavedra Saavedra (Santiago), de diecinueve años, soltero, hijo de Santiago y de Bienvenida, sin más datos, natural de Mérida (Badajoz), comparecerá el próximo día 4 de septiembre, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 356, de 1959, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.252)

MALAGON

Por la presente, y en virtud de providencia del señor Juez comarcal de esta villa, dictada en juicio de faltas número 137, de 1959, sobre infracción del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Enrique Gabarre Jiménez, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Emilio y de Eloisa, con domicilio en dicha capital, Puente de Praga, sin número, chabolas, y residente en Almagro (Ciudad Real), calle Rondánez, número 11, por circular el día 5 de julio último por la vía férrea con bicicleta, se cita al mismo para que el día 27 de agosto, y hora de las seis de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Luis Tassier, núm. 1, con las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de Ley (multa de 1 a 100 pesetas).

(B.—3.278-G)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de especiales de ropas en la Central, número 16.765, por 2.500 pesetas, de fecha 19 de junio de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario. Madrid, 17 de agosto de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.501)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de renovación de alhajas en la Central, números 65.512 y 65.513, por 800 y 1.300 pesetas, de fecha 16 de enero de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, de hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 14 de agosto de 1959.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—14.502)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo.